

Cu a sido En la Villa, y Corte de Madrid, y agora Vuido En
 Corta dha Villa, y a Bartolome Calvete de Exercicio Carre-
 tere, para q. le Examinaron, y declararon sobre su sufi-
 ciencia, y aprobacion; quienes En el mismo dia Compa-
 recieron, y se Clararon a llave havil, Capax, y suficiente
 para Exercer los Referidos officios, por haver preguntado, y
 echo formar diferentes dibujos Concernientes a los Anter-
 referidos, En conformidad, y con arreglo a lo mandado por
 S. M. En su R. Cedula de Treinta de Abril del año pa-
 sado de mill Setecientos setenta y dos; En cuya virtud le
 tubimos por tal Maestro Cochero, y Carretero, y acordamos
 dar, y dimos al Exprimado Juan Pedro Cortes, Licenciado, po-
 der, y facultad para q. use de dho officios, En todas las Ciu-
 dades, Villas, y Lugares de los Reynos, y Señorios de S. M.
 con licencia haviente teniendo aprehendices, y oficiales, se-
 gun se la manera q. lo hazen, los otros Maestros q. tienen
 el dho oficio, por ello incurra En pena alguna; para lo
 qual se parte de S. M. (que Dios guie) Exhortamos, y Rque-
 rimos, y de la Nuevaora pedimos, y suplicamos, a dho Señores
 Justos, y Justicias, de todas, y qualquiera partes q. sean,
 donde con el dho Título fuere presentado, por el dho Juan
 Pedro Cortes, lo hayan, y tengan por tal Maestro de dho oficio
 or haciendo se le guarden, las gracias mercedes, y Exempciones
 q. se le deben guardar por Leyes de Cortes de Reynos, y que se le
 acuda con los Emolumentos Conducentes, y debidos a dho ofi-
 cios, y En el caso de Contraberi, les aprehendimos, y Rque-
 rimos con dho R. privilegio a lo q. haia lugar segun dho, y se
 dan la guerra, a donde Combenga; Asi lo acordamos En la